

## DECRETO N° 086/05

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alfredo Emilio Heredia, DNI N° 8.277.572, con domicilio en calle La Rioja 627 Barrio Balumba, de esta localidad, en relación a la unidad catastral fosa CCCCC-1-0039-Conc. 00002076 del Cementerio San Antonio de Padua, donde descansan los restos de sus hijos N.N. Heredia y Emiliano Jesús Heredia Sabater;

Y CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita se otorgue exención del pago de los derechos sobre cementerio que pudieran corresponder en virtud de que sus condiciones económicas no le permiten afrontar el mismo;

Que según lo establecido en el Art. 40° inc. b) punto 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1789/05, quedan eximidos del pago de los derechos sobre cementerio "cuando el fallecido pertenezca a una familia de escasos recursos económicos, debidamente comprobado, a través del informe socio económico del Area de Acción Social";

Que la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad ha elevado informe socio económico sugiriendo se otorguen tres años de exención;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Art. 1°.-:EXIMASE por el término de tres (3) años, al Sr. Alfredo Emilio Heredia, DNI N° 8.277.572, con domicilio en calle La Rioja 627 de Barrio Balumba de Capilla del Monte, de los derechos sobre cementerio que pudieran corresponder en relación a la fosa identificada como unidad catastral CCCCC-1-0039-Conc. 00002076 del Cementerio San Antonio de Padua, que guarda restos de sus hijos N.N. Heredia y Emiliano Jesús Heredia Sabater.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE a la oficina de cementerios a los efectos que correspondan.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,

publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de junio de 2005.-

firmado: OSCAR AMANTE  
SEC. GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MPAL.